

OBRA SOCIAL	DIARIOS Y REVISTAS
DOMICILIO	GARIBALDI 148 – CIUDAD – MENDOZA
TELEFONO	4-201405
TIPO DE CREDENCIAL	CARNET DE FILIACION
TIPO RECETARIO	OFICIAL Y PARTICULAR AUTORIZADO
VALIDEZ DE LA RECETA	30 DIAS CORRIDOS
VADEMECUM	NO
RECONOCIMIENTOS VALIDOS PARA FARMACIAS DE: Capital – G. Cruz Guaymallén – L.Heras Luján y Maipú	<p>Ambulatorios:</p> <p>Consultorios Internos:</p> <p>1- Medicamentos Genéricos: 60%-50%-30% a/c Diarios</p> <p>2- Medicamentos nombre Comercial: 45% -35% -15% a/c Diarios</p> <p>Consultorios Externos:</p> <p>1- Medicamentos Genéricos: 50%-40%-25%-20% a/c Diarios</p> <p>2- Medicamentos nombre Comercial: 35% - 25% - 10% a/c Diarios</p> <p>Internación: Misma cobertura que se venía aplicando 80% - 70% - 50% a/c Diarios</p> <p>Plan Materno Infantil: Misma cobertura que se venía aplicando 100% - 80% - 60% a/c Diarios</p>
RECONOCIMIENTOS VALIDOS PARA FARMACIAS DE: Valle de Uco – Zona Este y Lavalle	<p>Ambulatorios: Mantiene la misma modalidad de cobertura que se venía aplicando.</p> <p>a) Consultorios Internos: 60% - 50% - 30% a/c Diarios</p> <p>b) Consultorios Externos: 50% - 40% - 25% a/c Diarios</p> <p>c) Internación: Misma cobertura que se venía aplicando 80% - 70% - 50% a/c Diarios</p> <p>d) Plan Materno Infantil: Misma cobertura que se venía aplicando 100% - 80% - 60% a/c Diarios</p>
CANTIDADES Y TAMAÑOS	HASTA 4 RENGLONES POR RECETA HASTA 2 ENVASE POR RENGLON TAMAÑOS GRANDES : SOLO CON LEYENDA DE TRATAMIENTO PROLONGADO
ANTIBIOTICOS	HASTA 5 FRASCO AMPOLLA MONODOSIS POR RECETA.-
PROHIBICIONES ESPECIFICAS	ALIMENTOS ANOREXIGENOS ATOMIZADORES EDULCORANTES FORMULAS ALOPATICAS FORMULAS HOMEOPATICAS HERBORISTERIA LECHES MATERIAL DESCARTABLE DE TODO TIPO NEBULIZADORES PRODUCTOS DE VENTA LIBRE RECETAS MAGISTRALES SOLUCIONES PARENTERALES SUEROS

	TERMOMETROS
REQUISITOS ESPECIALES	<p>PARA LAS RECETAS DE INTERNADOS Y P. M. INFANTIL, LA FARMACIA PUEDE ENTREGAR LAS CANTIDADES Y CONTENIDOS AUTORIZADOS POR LA OBRA SOCIAL.</p> <p>EN TODOS LOS CASOS, PARA SU ESPENDIO, LA RECETA DEBERÁ ESTAR SELLADA Y AUTORIZADA POR LA O.SOCIAL, CONSIGNANDO LA FARMACIA EN DICHO SELLO Y CON UN CÍRCULO EL PORCENTAJE GENÉRICO O MARCA COMERCIAL QUE OPTARE EL BENEFICIARIO, EL QUE SERÁ EL RECONOCIDO, EN CADA CASO EN PARTICULAR, YA QUE EXISTEN CUATRO (4) GRUPOS O CATEGORÍAS DE BENEFICIARIOS.</p>